

AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ

Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas reguladoras de los impuestos, tasas y precios públicos municipales

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por la corporación municipal plenaria, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 25 de octubre de 2023 y publicado en el BOTHA número 129, de fecha 3 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación inicial de la modificación, para el ejercicio 2024, de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades administrativas, en su anexo relativo a la tasa por prestación del servicio de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, tasas para cursos deportivos y culturales, ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y precio público por utilización del punto de recarga para vehículos eléctricos y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, hasta entonces provisional, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la citada norma foral se procede a la publicación del texto modificado de la referida ordenanza fiscal, que surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el BOTHA, cuyo contenido literal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Este ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno de la corporación celebrada el día 25 de octubre de 2023, ha aprobado provisionalmente la modificación del anexo I. coeficientes, de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de este ayuntamiento, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 12/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de diciembre, por el que se aprueba la modificación del texto refundido de la norma foral del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, aprobado por el Decreto Foral Normativo 4/2021, de 29 de septiembre, y asimismo ha aprobado el anexo II. Modelo de declaración.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional citado y no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, reclamación alguna a la ordenanza, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto Foral normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales (BOTHA número 114 de 6 de octubre de 2021) y artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19.4 del Decreto Foral normativo 1/2021, y artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar en el BOTHA, el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto de la modificación, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA URKABUSTAIZ (ÁLAVA)

Anexo I

Coeficientes

Los coeficientes aplicables, según los periodos de generación del incremento de valor, serán los siguientes:

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Lo que se hace público para general conocimiento.

Izarra, 19 de diciembre de 2023

El Alcalde

XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA